

SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-03-01/19, SUSCRITO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha 11 DE FEBRERO DE 2019 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.
2. Con fecha 22 de mayo de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución número I.-03-01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Con fecha 12 de julio de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución número I.-03/01/19, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

En el primer modificadorio a "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019 una inversión total de \$ 77'982,619.20 (Setenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos diez y nueve pesos 20/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL y AAL, la cantidad de \$ 39'929,667.65 (Treinta y nueve millones novecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 65/100 M.N.) de los cuales \$ 39'649,363.65 (Treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y tres pesos 65/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el "ESTADO", y el resto \$280,304.00 (Doscientos ochenta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "CONAGUA" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 38'052,951.55 (Treinta y ocho millones cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos 55/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, y otros, como el sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAU, PRODI, APARURAL Y AAL).

..."



4. En el apartado **XI. Vigencia** de "**EL ANEXO**" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido que se incrementa la asignación presupuestal para los Apartados Urbano, Rural y AAL, "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

#### DECLARACIONES

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.**-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

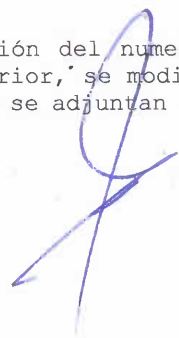
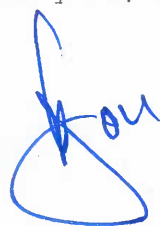
"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2019, una inversión total de \$ 83,710,794.89 (Ochenta y tres millones setecientos diez mil setecientos noventa y cuatro pesos 89/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para los apartados: APAUR, PRODI, APARURAL y AAL, la cantidad de \$42'777,122.00 (Cuarenta y dos millones setecientos setenta y siete mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$42'496,818.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por el "**ESTADO**", y el resto \$280,304.00 (Doscientos ochenta mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) serán ejercidos por la "**CONAGUA**" para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$40'933,672.89 (Cuarenta millones novecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 89/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja, y otros, como el sector social o participación de la iniciativa privada y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del **PROAGUA (APAUR, PRODI, APARURAL, AAL, Y PTAR)**.

..."

**SEGUNDO.**- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados Urbano, Rural y AAL, mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.



**TERCERO.- "LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "**LA CONAGUA**", una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de La PAZ, Baja California Sur, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA  
BAJA CALIFORNIA SUR

EL DIRECTOR LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

EL SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN



---

C. ING. ISRAEL CAMACHO GASTELUM



---

LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



---

ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA